

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL NUMERAL 1) DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 006 DEL 29 DE MARZO DE 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 006 del 29 de marzo de 2019 se adoptó parcialmente el acuerdo colectivo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SINTIES SECCIONAL CESAR Y ASPU CESAR.

Que el Consejo Superior en sesión realizada durante el día 12 de abril de 2019, acordó modificar el Parágrafo del literal 1.) del artículo primero del Acuerdo 006 del 29 de marzo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar **PARÁGRAFO** del numeral 1) del artículo primero del Acuerdo 006 del 29 de marzo de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario el cual quedara así:

PARÁGRAFO.- Para acceder a este beneficio el empleado deberá solicitarlo dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación del acto administrativo de reconocimiento de pensión.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 25 días del mes de abril de 2019


LISETH MARÍA SERJE URIBE
 Presidente


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
 Secretario